



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019-2022

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2022-MDM/ALC

Máncora, 13 de diciembre del 2022.

VISTO:

Informe de Análisis de Declaración de Desierto, de fecha 07 de diciembre del 2022, **Informe N°2849-2022-UA-MDM/FSC**, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento; **Proveído S/N**, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; **Informe N°02166-2022-MDM-JDSC.GA**, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por el Jefe de la División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental; **Informe N°365-2022-UAJ/RMMA**, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; **Informe N°586-2022-MDM/GM/TLBR**, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal; **Proveído S/N**, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por el Titular del Pliego autorizando el acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalándose que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el presente análisis legal, es necesario precisar que se entenderá por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante del TUO de la Ley N°30225) y al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante Reglamento).

Que, la Entidad con fecha 24 de noviembre del 2022, **convocó** el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-7-2022-MDM-CS-1 "MEJORAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA EN EL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"-ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, CAMIÓN 3.5 TONELADAS PARA ÁREAS VERDES.

Que, mediante **Informe de Análisis de Declaración de Desierto** del 05 de diciembre del 2022, el Comité de Selección, detalla que los **motivos de la declaración de desierto de todos los ítems (numeral 5)** del procedimiento de selección es porque "**Se registraron dos (02) participantes, pero no se presentaron ofertas**". Asimismo, el comité señala que antes de una nueva convocatoria, se adopten las siguientes medidas:

1. Se presume falta de stock por demanda mundial
2. Plazo de entrega, y cambio de gestión.

Solo en caso que producto de la implementación de medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

Que, de conformidad con el **artículo 29°** del TUO de la Ley N° 30225, señala en su inciso "29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta (...); igualmente en el inciso 29.2 "El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto".

288



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019-2022

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2022-MDM/ALC

Que, el **artículo 42° en su inciso 42.4.** señala que *"Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado"*.

Que, mediante el artículo 65° de la Declaración de Desierto, señala **"65.1.** El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...). **65.2.** Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. **65.3.** Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección (...). **65.7.** La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida;

Que, conforme a lo comunicado por el Comité de Selección en el Informe de Análisis de Declaración de Desierto, el Informe N° 2849-2022-UA-MDM/FSC y el Informe N° 2166-2022-MDM-JDSC.GA, los procedimientos de selección fueron declarados desierto, ya que no se presentaron ofertas; en tal sentido, el comité de selección ha acogido lo señalado en el artículo 29° numeral 29.1 del TUO de la Ley N°30225; en concordancia con el artículo 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo tanto, el Titular de la entidad debe aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la declaratoria de desierto del procedimiento de selección en mención y en dicho acto, se autorice la implementación de una Segunda Convocatoria, siguiendo el mismo procedimiento de selección. Por lo que estando a lo informado, y al estar las municipalidades obligadas a dirigir su accionar conforme al Principio de Eficacia y Eficiencia, regulado en el literal f) del artículo 2° del TUO de la Ley N°30225, se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 365-2022-UAJ-MDM/RMMA**, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en la cual recomienda la Emisión del Acto resolutivo, que declare desierto el **PROCEDIMIENTO SELECCION AS-SM-7-2022-MDM-CS-1 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, CAMIÓN 3.5 TONELADAS PARA ÁREAS VERDES; PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA EN EL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante **Informe N°586-2022-MDM/GM/TLBR**, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, deriva los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondientes;

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por el Titular del Pliego autorizando el acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019-2022

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2022-MDM/ALC

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-7-2022-MDM-CS-1 "ADQUISIÓN DE MAQUINARIA, CAMIÓN 3.5 TONELADAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA EN EL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas involucradas para conocimiento y su respectiva publicación en el portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
José Alexander Ramírez Branda
ALCALDÍA